

Año del Bicentenario

Buenos Aires, 14 de diciembre de 2010

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la Caja de Seguros S.A. en la causa D'Agostino, Alberto José y otros c/ De Leo, Antonio Ramón y otros s/ daños y perjuicios", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el apelante no ha dado cumplimiento con los recaudos establecidos en los arts. 1º y 4º del reglamento aprobado por acordada 4/2007.

Por ello, se desestima la presente queja y se da por perdido el depósito. Notifíquese y archívese. RICARDO LUIS LORENZETTI - ELENA I. HIGHTON de NOLASCO - ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI - CARMEN M. ARGIBAY.

ES COPIA

Recurso de hecho interpuesto por **la Caja de Seguros S.A.**, representada por el **Dr. Diego A. Schneider**, con el patrocinio del **Dr. Rubén S. Stiglitz**.

Tribunal de origen: **Sala L de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil.**

Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 11.**